



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.

GERENCIA DE TRANSPORTE

REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTE DE LA EPM

VERSIÓN

CÓDIGO

01

GTR-FOR-011

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESHABILITACIÓN DE VEHICULOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO; POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL; POR HURTO, ROBO O PÉRDIDA; POR DISOLUCIÓN DE OPERADORA; POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE; U OTROS MOTIVOS LEGALES QUE OBLIGUEN A DESHABILITAR EL VEHÍCULO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

\_\_/\_\_/\_\_

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RUC

TELÉFONO

DIRECCIÓN

EMAIL

TÍTULO HABILITANTE

FECHA DE EMISIÓN

No. ÚLTIMA RESOLUCIÓN

DATOS DEL SOCIO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD

TELÉFONO

E - MAIL

PROVINCIA

PARROQUIA

CANTON

DIRECCION

DATOS DEL VEHÍCULO DESHABILITADO

PLACA O VIN

MARCA

No. PASAJEROS

AÑO FABR.

No. CHASIS

No. MOTOR

CILINDRAJE

MODALIDAD DE TRANSPORTE

COMERCIAL

PÚBLICO

TIPO DE TRANSPORTE

TAXI EJECUTIVO

TAXI CONVENCIONAL

ESCOLAR -INTITUCIONAL

CARGA LIVIANA

COLECTIVO

TRICIMOTOS

ÁMBITO DE TRANSPORTE

INTRACANTONAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONO FIJO

CELULAR

E-MAIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL SOCIO

**REQUISITOS PARA LA DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO; POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL; POR HURTO, ROBO O PÉRDIDA; POR DISOLUCIÓN DE OPERADORA; POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE; U OTROS MOTIVOS LEGALES QUE OBLIGUEN A DESHABILITAR EL VEHÍCULO**

- a. Formulario según el trámite - Formulario (solicitud) que se encuentran en la página web [www.movidelnor.gov.ec](http://www.movidelnor.gov.ec). La solicitud debe estar sellada y firmada por el Representante Legal.
- b. Respaldo documental debidamente legalizado conforme a las causas para deshabilitar un vehículo establecidas en el artículo 8 del REGLAMENTO PARA OPTIMIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES REGULADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (RESOLUCIÓN N° 018-DIR-2022-ANT), según la modalidad del servicio a prestar.
- c. Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado y vigente.
- d. Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado de los socios y de la Operadora, que refiera como actividad económica la modalidad de transporte,
- e. Copias de las matrículas y revisión técnica vehicular vigente del vehículo conforme la calendarización referida al último dígito de la placa vehicular.
- f. No adeudar a ANT, MOVIDELNOR y al GAD del socio y vehículo.
- g. Patente Municipal de socio/operadora según su jurisdicción.
- h. Certificado de la Compañía o Cooperativa de encontrarse activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente.
- i. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales de la operadora.
- j. Comprobante de pago del costo de servicio

**La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa, lleno a computadora**

**El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales entregados a la Empresa Pública de Movilidad MOVIDELNOR E.P., establecido para el trámite correspondiente. Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por la EPM MOVIDELNOR E.P, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.**

Artículo 7 Res 0.18-DIR-2022-ANT.- Trámites realizados por terceras personas. - Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo.

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. -REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES.- En la gestión de trámites administrativos sobre el otorgamiento de títulos habilitantes se requerirá la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando estos han perdido vigencia conforme la ley.

**Si la documentación y datos revisados no están correctos o completos de acuerdo al formulario respectivo, se requerirá al usuario la entrega de la documentación correcta y completa; de ser requerido un documento por parte del área técnica de la empresa pública de movilidad deberá adjuntar al expediente**

**Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT)**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR O PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**